

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.400/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 221/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. SARA CRUZ BORREGO contra la empresa RESIDENCIA VILLA DORADA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA SARA CRUZ BORREGUERO, contra la parte demandada, la empresa RESIDENCIA VILLA DORADA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.086'31 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESIDENCIA VILLA DORADA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de Julio de dos mil trece.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.